543 11

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

El licenciado don fernando Osorio y pacheco Alcalde mayor y
theniente de corregidor desta muy noble y muy leal ciudad de murcia
por su magestad etc.a juan de lara [illegible] jurado desta
ciudad luego que este le sea entregado de y pague a mi [illegible]
y a Antonia de molina vezina desta ciudad cien ducados de
vellon que al suso dicho le estan librados por el ayuntamiento
desta dicha ciudad por libranca despachada en toda forma en [illegible]
deste mes y año para hazerle pago de la ocupacion que a tenido
en el ospital que se formo este presente año en la parro-
quia de San Antolin para la cura de la achaque del contagio los
quales se paguen por quenta de los mill ducados que en su poder deposito
Grauiel Ruiz Suarez vezino desta ciudad del arrendamiento que en
el suso dicho esta hecho de [illegible] de la [illegible] desta
dicha ciudad [illegible] parte de [illegible]
ayuntamiento [illegible] deposito de
los [illegible] mill ducados [illegible] primero [illegible] de la dicha
[illegible]
[illegible]
carta de pago del dicho [illegible] de Molina [illegible]
cien ducados [illegible] recividos en quenta [illegible]
juan de lara [illegible] los dichos cien ducados an de quedar en
la Arca [illegible] para que conste de
la justificacion de la paga que por [illegible]

proveido asi lo [illegible]